(S-1609/2026)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación…

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Defensa y los demás organismos competentes, informe y acompañe la documentación correspondiente sobre la presencia de infantes de marina de los Estados Unidos en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en particular sobre el intercambio de expertos en clima frío anunciado por la Armada Argentina para el período del 8 al 22 de septiembre de 2026, respecto de los siguientes puntos:

1. ¿Qué autorización permite el ingreso y la participación del personal estadounidense? Remita copia de la ley, decreto, resolución u otro acto que se haya utilizado, con sus fechas y condiciones.

2. ¿Qué acuerdos entre Argentina y Estados Unidos respaldan estos intercambios? Remita sus textos e indique cuándo se firmaron, quiénes los aprobaron y qué actividades permiten. Aclare si el intercambio de septiembre de 2026 forma parte de un ejercicio combinado autorizado y, en tal caso, identifique esa autorización.

3. ¿Cuántos militares estadounidenses participan? Aclare si los ocho mencionados por la Armada son todos los participantes o solamente quienes estaban presentes al momento del anuncio. Informe sus unidades de origen y funciones, las fechas de ingreso y salida, y si participa otro personal estadounidense de apoyo.

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

4. ¿En qué consiste la actividad y cuál es su objetivo? Indique el nombre del intercambio, programa o ejercicio al que pertenece, quién lo organizó y qué autoridades argentinas lo aprobaron.

5. ¿Hubo o se prevén rotaciones, relevos o nuevos contingentes durante 2026? Informe las fechas y la cantidad de personas de cada grupo, sus tareas y las autorizaciones correspondientes. Aclare si alguno permanecerá después del 22 de septiembre o si existe un esquema de visitas sucesivas que mantenga personal estadounidense en la provincia.

6. ¿Qué tareas realizan y en qué lugares? Detalle el cronograma, las unidades argentinas participantes y los predios e instalaciones utilizados. Además de las prácticas de montaña, supervivencia y movilidad anunciadas, indique si realizan otras actividades militares, utilizan armas o acceden a instalaciones e información de la Armada.

7. ¿Qué equipos ingresaron para la actividad? Informe si incluyen armas, equipos de comunicaciones, sensores, drones u otros materiales. Aclare si todos saldrán del país al finalizar el intercambio o si alguno quedará almacenado en Tierra del Fuego. En este último caso, indique dónde, para qué, bajo responsabilidad de quién y con qué autorización. Informe también si permanecen equipos de visitas anteriores.

8. ¿Qué información se comunicó al Gobierno de Tierra del Fuego y a las autoridades locales? Remita esas comunicaciones e indique qué organismos intervinieron en el ingreso del personal y del equipamiento.

Cándida C. López. – Martin I. Soria. Adán H. Bahl. - Carlos A. Linares.-
.

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto busca esclarecer en qué marco legal se encuentran infantes de marina de los Estados Unidos en Ushuaia, qué actividades realizan y qué autorización respalda su ingreso y permanencia militar extranjera en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El 15 de septiembre de 2026, Gaceta Marinera, el portal oficial de noticias de la Armada Argentina, publicó la nota “Intercambio de expertos en clima frío en Ushuaia”. Allí informó que, desde el 8 de septiembre y hasta el 22 del mismo mes, ocho integrantes de la Infantería de Marina de Estados Unidos participan junto con personal del Batallón de Infantería de Marina N° 4 en actividades teóricas y prácticas. La publicación menciona técnicas de baja montaña y frío extremo, supervivencia y movilidad. También señala que estos encuentros se realizan desde 2017, sobre la base de un marco de cooperación acordado en reuniones bilaterales entre ambas Armadas.

Esa es la información confirmada oficialmente. Sin embargo, la publicación no identifica ni acompaña el acto que autoriza el ingreso de esos militares y la realización de esta actividad. Tampoco aclara si los ocho participantes constituyen la totalidad del personal involucrado durante el período o si existen relevos. Estas omisiones justifican pedir precisiones; por sí solas, no permiten afirmar que el ingreso carezca de autorización.

Por otra parte, existen trascendidos periodísticos que plantean un alcance mayor. Agenda Malvinas publicó versiones sobre grupos de entre veinte y treinta militares, rotaciones sucesivas y equipos de

comunicaciones y sensores que permanecerían en instalaciones militares fueguinas.

Frente a esa diferencia entre el anuncio oficial y los trascendidos, corresponde preguntar cuántas personas ingresaron realmente, si hubo o habrá reemplazos, qué hacen, dónde lo hacen y si dejarán equipos en el país. También resulta necesario conocer si se trata de una visita limitada a las fechas anunciadas o de un programa de actividades sucesivas.

La Constitución Nacional establece, en su artículo 75, inciso 28, que corresponde al Congreso autorizar la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional. La Ley 25.880 regula ese procedimiento y contempla determinadas excepciones. Por ello, el pedido busca conocer qué autorización o excepción se aplicó en este caso y qué información se remitió al Congreso. La existencia de intercambios anteriores o de un acuerdo de cooperación no alcanza, por sí sola, para explicar el respaldo de esta actividad concreta.

Este proyecto retoma antecedentes en mismo sentido, que al día de la fecha aún no han sido respondido por el Poder Ejecutivo Nacional, el expediente S-1468/25 presenté un pedido de informes sobre los ejercicios militares realizados en Ushuaia el 12 de agosto de 2025. Ese antecedente tiene una relación directa con el tema que hoy se procura esclarecer, por lo que se solicita también conocer las respuestas y actuaciones que existan respecto de aquella iniciativa. Asimismo, presenté el proyecto de declaración S-1654/25, referido al rechazo de negociaciones para permitir presencia militar estadounidense en territorio argentino. Del mismo modo el S-1689/25, que cuestionó el DNU 697/2025 y el ingreso de tropas para el ejercicio Tridente sin autorización del Congreso. Estos antecedentes expresan la preocupación sostenida por el control parlamentario de la presencia militar extranjera.

Por su ubicación y su vínculo con la Antártida y el Atlántico Sur, Tierra del Fuego merece especial atención en estas decisiones. Sus habitantes y sus representantes deben contar con información clara sobre el personal extranjero que realiza actividades en la provincia, las instalaciones que utiliza y los compromisos que asume el Estado argentino.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

Cándida C. López

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL